



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE  
MADRID VICERRECTORADO DE  
ESTUDIANTES**

**Convocatoria nº  
70/2022**

**de bolsa para becas de formación práctica  
especializada para apoyo en la coordinación del  
Plan Especial de ayuda a personas afectadas por  
el conflicto en Ucrania 2022-24**

La Universidad Complutense de Madrid lleva a cabo una política de becas para sus estudiantes y para titulados con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversos campos. Estas becas formativas van dirigidas a los estudiantes de la Universidad que podrán compatibilizar sus estudios con la colaboración en cualquiera de los centros o servicios y, según la convocatoria correspondiente, también a egresados para que realicen una actividad práctica especializada relacionada con su titulación. Ofrecen una formación práctica en la que se adquieren una serie de competencias y habilidades, tanto generales como específicas.

En aplicación del vigente Reglamento de Becas de Formación Práctica de la UCM, se procede a la publicación de la siguiente convocatoria.

**BASES:**

**Base 1. Objeto de la convocatoria**

Con arreglo al artículo 6.2 del Reglamento de Becas de Formación Práctica, se convoca una bolsa para una beca de formación práctica especializada para apoyo al Plan Especial de ayuda a personas afectadas por el conflicto en Ucrania 2022-24 de la Universidad Complutense de Madrid. Su finalidad es prestar colaboración especializada relacionada con los estudios mencionados en la Base 2, con el objetivo de complementar su formación y aprendizaje práctico, de acuerdo con las condiciones y perfiles que se establecen en esta convocatoria.

Esta beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/4860800/8000 y G/1600000/8000 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estudiantes de los ejercicios presupuestarios de la UCM que correspondan según las credenciales que se expidan.

## **Base 2. Requisitos**

- No haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica Especializada en la UCM durante doce meses o más meses.
- Estar en posesión de titulación de grado universitario
- Los solicitantes titulados, que no estén matriculados en la Universidad, deberán haber obtenido la titulación exigida en esta convocatoria en los **últimos tres años** desde la fecha de publicación de la misma.
- Conocimientos de idioma ucraniano (nivel C1)
- Conocimientos de inglés.

## **Base 3. Duración de la beca de formación práctica**

Las actividades relacionadas con estas becas se desarrollarán a partir de la fecha de expedición de la correspondiente credencial de becario/a. La bolsa se podrá activar siguiendo el orden de prelación de la misma cuando la beca se encuentre vacante. Finalizado el periodo establecido en la correspondiente credencial, la beca se entenderá finalizada a todos los efectos sin necesidad de que medie resolución o acto expreso alguno por parte de la UCM, salvo lo establecido en el párrafo siguiente.

En su caso, se podrá prorrogar la beca previa autorización de la Vicerrectora de Estudiantes, y siempre que exista dotación presupuestaria adecuada y suficiente para su financiación. En ese caso, se expedirá una nueva credencial con el nuevo período de colaboración.

La duración máxima de estas becas estará vinculada al Plan Especial de ayuda a personas afectadas por el conflicto de Ucrania, en los términos que establezca el Vicerrectorado de Estudiantes. En cualquier caso, la duración máxima no podrá superar lo que, en su caso, establezca la normativa vigente aplicable.

## **Base 4. Dedicación**

Esta beca de formación práctica tendrá una dedicación de **30 horas semanales** que se prestará con carácter habitual en el Vicerrectorado de estudiantes. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Vicerrectorado, preferentemente en horario de

mañana.

Por motivos organizativos, por necesidades temporales, o por conciliación académica o personal del/la beneficiario/a, la Vicerrectora de Estudiantes podrá autorizar la modificación de la dedicación de la beca, dentro de las posibilidades que establece el vigente Reglamento de Becas de Formación Práctica de la UCM en su artículo 6. En caso de que se autorice una modificación del tiempo de dedicación de la beca, se ajustará proporcionalmente la prestación económica mensual de la misma a la nueva dedicación horaria.

### **Base 5. Cuantía**

La persona beneficiaria de la beca recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad de **645 euros** brutos mensuales. A esta cantidad se les aplicarán las retenciones fiscales que establezca la normativa vigente.

### **Base 6. Actividades a desarrollar**

La persona que resulte beneficiaria de la beca colaborará en las actividades y servicios de apoyo y acompañamiento a los estudiantes del Plan Especial durante su estancia en la UCM. Asimismo, en caso necesario, también colaborará con otros Vicerrectorados o Centros de la UCM en las actividades o gestiones relacionadas con este Plan Especial”, y participará en la coordinación de actividades del Plan con otros vicerrectorados involucrados.

### **Base 7. Plan de formación y tutor**

El proyecto formativo estará conformado por el aprendizaje práctico derivado de la colaboración en las diferentes tareas indicadas en la base anterior, que serán, entre otras, las siguientes: apoyo en los trámites de acceso, admisión, matrícula, y en general de gestión académica a los estudiantes del Plan Especial. Acompañamiento y orientación a estos estudiantes en su vida universitaria. Mediación, en su caso, con los servicios universitarios, y con las estructuras y responsables académicos de la Universidad. Apoyo en la resolución de problemas y conflictos que puedan surgir. Información y facilitación de la participación en todas aquellas actividades universitarias de interés para cada estudiante. Fomento del intercambio e integración universitaria entre los estudiantes ucranianos y el resto de la comunidad universitaria.

La formación práctica se complementará con la asistencia a actividades formativas, cursos, jornadas y/o congresos de interés, que se proponga desde el Vicerrectorado de Estudiantes, u otras instancias relacionadas, con la supervisión de la Vicerrectora de Estudiantes como tutora responsable.

### **Base 8. Seguro**

En el marco del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los

términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social y del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, los estudiantes universitarios seleccionados para la realización de prácticas académicas extracurriculares, tienen el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

### **Base 9. Documentación a aportar**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán a través del siguiente enlace web: [Becas ucm on line](#)

Deberán realizar los siguientes pasos aportando los documentos indicados:

- Estar identificado/a con usuario y contraseña (correo electrónico de la UCM), o en caso de no tener cuenta UCM, deberán seguir las instrucciones que se indican en la aplicación para activar una contraseña.
- Copia escaneada del DNI o NIE régimen comunitario o permiso de residencia permanente del solicitante o pasaporte extracomunitario en vigor.
- Certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas y los datos de expedición del título.
- Acreditación del nivel de idiomas: ucraniano e inglés
- Curriculum Vitae en el que la persona solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria.
- Copia escaneada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en formato *jpg o pdf*.

La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el Curriculum Vitae no estén debidamente justificados. Los méritos se valorarán como referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

### **Base 10.- Lugar y plazo de presentación**

La solicitud para esta convocatoria junto con los documentos requeridos se presentará a través de [Becas ucm on line](#).

**El plazo de presentación de solicitudes es del 14 al 28 de septiembre 2022, ambos incluidos.**

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, 2. 28040 Madrid) con la finalidad de la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades.

Con la formalización de su solicitud, la persona solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable 5 del tratamiento de estos datos es la Universidad Complutense de Madrid. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General (Administración Electrónica) de la Universidad Complutense.

## **Base 11. Criterios de valoración**

**Constará de 2 fases.** Se podrá obtener un máximo de **35 puntos**, según el baremo que se detalla a continuación.

### **Primera fase**

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. Expediente académico:                       | Hasta 10 puntos. |
| 2. Colaboración en actividades de voluntariado | Hasta 2puntos.   |
| 3. Conocimiento de idioma inglés:              | Hasta 3 puntos.  |
| 4. Conocimiento de idioma ucraniano:           | Hasta 10 puntos. |

### **Segunda fase**

- |                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| 5. Entrevista personal. | Hasta 10 puntos. |
|-------------------------|------------------|

## **Base 12. Tramitación de solicitudes**

El Vicerrectorado de Estudiantes, a través del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Complutense, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida enviando un correo electrónico a aquellos estudiantes que deban subsanarla.

Los solicitantes excluidos tendrán un plazo de diez días para aportar la documentación necesaria o subsanar los errores que se hubieran observado. Deberán hacerlo a través de la misma aplicación Becas ucm on line, en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Base 13. Comisión de evaluación**

La Comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por la Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales el Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue, un representante de estudiantes en Consejo de Gobierno, el Director de estudiantes o persona en quien delegue, Jefa de la Sección de la Unidad de Orientación y Difusión y la Jefa de Servicio de Becas, o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria con voz pero sin voto.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en la Base 11, a los solicitantes que cumplan las condiciones requeridas, se les convocará a realizar una entrevista. La fecha y el lugar de celebración de la entrevista se publicará el día **13 de octubre de 2022** en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/formacion-practica>

### **Base 14. Resolución**

La Comisión de Selección, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de baremación fijados en la convocatoria elevará a la Vicerrectora de Estudiantes la propuesta de resolución de **la lista de espera y su orden de prelación**.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta, total o parcialmente, la resolución de una convocatoria en el caso de que el nivel de los aspirantes no supere la puntuación mínima aceptable para un correcto desempeño de la beca, o se hayan producido hechos o cambios organizativos que la hagan inviable. En estos casos la resolución deberá ser motivada.

La resolución se publicará en la página web de la UCM. <https://www.ucm.es/formacion-practica> a los efectos previstos en el artículo 45, número 1, apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta lista de espera tendrá vigencia hasta que se realice una nueva convocatoria.

### **Base 15. Designación y credencial de becario**

La Sección de Becas de Formación Práctica ofertará las vacantes que se produzcan por correo electrónico siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección en la lista de espera; la persona beneficiaria dispondrá de un plazo de **tres días a contar desde el día siguiente al de la comunicación en su correo de la oferta**, para presentar en la Sección de Becas de Formación Práctica de la UCM los siguientes impresos y documentos: *el Anexo II de aceptación de beca, Anexo III de datos bancarios, nº. de afiliación a la Seguridad Social.*

Transcurrido el mencionado plazo de tres días sin que la persona beneficiaria de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

Al candidato/a designado/a se le entregará una credencial de becario/a que deberá firmar.

En caso de necesidad, se podrá utilizar la bolsa generada por esta convocatoria para

cubrir peticiones de beca con mismo o similar perfil de otros centros o servicios de la UCM. En este caso, los candidatos seleccionados podrán rechazar o aceptar la oferta. En este último caso, no condicionará su orden en la lista de espera.

## **Base 16. Derechos y obligaciones**

Además de los previstos en la presente convocatoria, los adjudicatarios de las becas de formación práctica tendrán derecho a:

- Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de sus planes de formación.
- Obtener de la Universidad Complutense a través del órgano, unidad o estructura donde desarrolle la beca, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo y aprovechamiento de su formación, así como para el ejercicio de su actividad académica.
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

La persona becaria acepta los siguientes compromisos:

- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades. Si en el desempeño de sus funciones tuvieran conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estarán obligados a mantener la confidencialidad.
- Cumplir los Estatutos de la Universidad Complutense y los Reglamentos que les afecten.
- Realizar las actividades contempladas en la convocatoria, que deberán ser aprobadas por el vicerrectorado competente en materia de estudiantes.
- Cumplir con los objetivos de la beca y con las directrices establecidas por el tutor.
- Presentar un informe detallado final de sus actividades ante su tutor y ante el Vicerrectorado de Estudiantes antes de la finalización de la beca en el Servicio de Becas de la UCM, que deberá recoger:
  1. Datos personales del estudiante
  2. Órgano, unidad o estructura de la UCM solicitante de la beca.
  3. Descripción concreta de las tareas desarrolladas y valoración de las mismas, con los conocimientos y competencias transversales y específicas que haya practicado, con especial referencia, en su caso, a aquellos directamente relacionados con su titulación.
  4. Evaluación de la beca y propuesta de mejora.
  5. Cualesquiera otros deberes recogidos en la legislación vigente.

## **Base 17. Incompatibilidades**

Con carácter general, las becas de formación práctica son incompatibles con cualquier otro tipo de beca de la misma naturaleza otorgada por la Universidad Complutense,

así como las concedidas por otras entidades públicas o privadas.

Será incompatible el desempeño de la beca con la realización de prácticas académicas externas en un mismo período de tiempo. Excepcionalmente, el tutor de la beca de formación práctica podrá adaptar el tiempo de dedicación de la misma a la realización de prácticas académicas externas del beneficiario. En cualquier caso, cuando los horarios resulten compatibles y no se vea comprometida el resto de la actividad académica y representativa del estudiante, la simultaneidad de ambas actividades requerirá la autorización del tutor de la beca y, con carácter previo, del responsable de prácticas del centro o el Coordinador de prácticas de la titulación.

No se podrá disfrutar de una beca de formación práctica si el estudiante, teniendo una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o trabajando por cuenta propia, tenga una dedicación que coincida con los horarios de desempeño de la beca, o la suma de las horas de dedicación de ambas actividades supere las 35 horas semanales.

No podrá solicitar una beca de formación práctica de la UCM el estudiante que haya sido becario con anterioridad, y no haya sido renovada su credencial por informe negativo de su tutor tal como se contempla en el art. 14 del Reglamento de Becas de Formación Práctica de la UCM, o que dicha beca le haya sido revocada por incumplimiento injustificado de sus deberes como becario, reguladas en los artículos 16 y 19 del mencionado Reglamento, y en la convocatoria correspondiente.

### **Base 18. Revocación y renuncia.**

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el periodo en que hubiera sido disfrutada, y dentro del plazo legal de prescripción.

Son causas de revocación las siguientes:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en el reglamento, y en las bases de la convocatoria correspondiente. Los posibles casos de incumplimiento serán comunicados al vicerrectorado competente en materia de estudiantes. Corresponde al rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que alude el párrafo anterior, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.
- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello, ni haber renunciado a la misma.
- c) En el caso de las becas de formación práctica básicas, la anulación de matrícula por falta de pago total o parcial de la misma. Cuando la anulación sea firme será causa inmediata de revocación de la beca de formación práctica.
- d) Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base

para la concesión de la beca.

- e) Inhibición, incapacidad, o desconsideración manifiesta, negligencia o incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas como o. estos casos, el beneficiario deberá reintegrar a la UCM las cantidades indebidamente percibidas. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender la Universidad Complutense, en la forma que determine la ley.

En estos casos, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la UCM las cantidades indebidamente percibidas. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender la Universidad Complutense, en la forma que determine la ley.

Las personas becarias podrán renunciar en cualquier momento a la beca de formación práctica que estén desempeñando. Deberán formalizar su **renuncia por escrito** con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causas de fuerza mayor. Utilizarán el modelo normalizado de instancia. y acompañarla del **informe detallado final** de sus actividades que establece la base 16.

La renuncia supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma. Una vez registrada dicha renuncia se podrá cubrir la vacante producida.

La vacante que se produzca se ofertará por correo electrónico siguiendo el orden establecido en la lista de espera siempre que el candidato mantenga la matrícula oficial en la UCM, la/el estudiante que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar la aceptación de la oferta y completar la documentación requerida al Servicio de Becas adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

## **Base 19. Suspensión**

En los casos de baja por enfermedad o accidente se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en la Base 3 de la presente convocatoria.

## **Base 20. Relación jurídica**

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

## Base 21. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

## Base 22. Calendario

TRAMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 14 al 28 de septiembre de 2022
Plazo de subsanación de documentación	Del 3 al 7 de octubre del 2022
Listado definitivo de candidatos	Día 11 de octubre de 2022
Convocatoria a entrevistas	Día 13 de octubre de 2022
Publicación de resolución	Día 17 de octubre de 2022

### Disposición adicional primera

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas y en el Reglamento de Becas de Formación Práctica, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, publicado en el BOUCM de 1 de diciembre de 2017.

### Disposición adicional segunda

En caso de que un servicio o unidad solicite de manera motivada, una beca básica, pero con determinado perfil curricular y no existiendo convocatoria específica o que habiéndola no

tenga aspirantes a la lista de espera, la Vicerrectora de Estudiantes podrá autorizar que se elija de entre los beneficiarios de la lista de espera de esta convocatoria al primer aspirante que cumpla con dicho perfil siguiendo el orden de prelación establecido.

Madrid, 13 de septiembre de 2022

La Vicerrectora de Estudiantes

A handwritten signature in blue ink, reading "Rosa de la Fuente". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

Rosa María de la Fuente Fernández